

**ACTA DE LA 60 ASAMBLEA ORDINARIA DE LA  
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS, CELEBRADA EN  
LA CIUDAD DE RECIFE.**

La convocatoria a la 60 Asamblea General Ordinaria, fue realizada por el presidente Dr. Miguel Ángel Caminos de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos Sociales y los arts. 15, 16 y 17 del Reglamento de la Federación Latinoamericana de Magistrados, a realizarse en la ciudad de Recife- República Federativa de Brasil, desde el 15 de mayo de 2011, a las 18 horas hasta el 19 de mayo de ese año, a las 15 hs., la que fue comunicada a las asociaciones miembros con la debida antelación. Se trató el siguiente Orden del día: 1° Lectura y aprobación del acta correspondiente a la 59<sup>a</sup>. Asamblea celebrada en la ciudad de Mar del Plata, Argentina; 2° Informe del presidente sobre las actividades realizadas; 3°. Informe financiero por parte del Secretario General; 4°. Informe de los delegados a la asamblea sobre la situación de los poderes judiciales de los países de las asociaciones miembros; 5°) Ingreso de la Asociación de Jueces de la República de Perú; 6°. Ingreso de la Corporación de Jueces y Magistrados de la República de Colombia; 7° temas varios, que incluyó: Informe acerca de la concreción de una nueva página Web de la F.L.A.M.; propuesta realizada por la fundación “Mil Milenios de Paz”, para designar a la F.L.A.M. embajada de paz; convenio celebrado con la International Judicial Academy”; Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina; Acuerdo con la futura Escuela Judicial de América Latina (EJAL).

La asamblea dió inicio el día y hora establecidos en el Orden del Día y se verificó la asistencia del presidente; Dr. Miguel Ángel Caminos (Argentina); de la 1<sup>a</sup>. vicepresidente, Dra. Mirinda Vicenty Nazario (Puerto Rico); de la 2<sup>a</sup>. vicepresidente, Dra. María Cristina Crespo Haro (Uruguay); de los vocales, Dres. Rafael de Menezes (Brasil); y Wilfredo Sagastume Henríquez ( El Salvador), del secretario general, Dr. Abel Fleming (Argentina; y del secretario administrativo, Dr. Pedro de Diego (Argentina) así como también de los past presidents, Dr. Guinther Spode; Alejandro López Mc Adam y Delio Vera Navarro.

Abierto el acto, el Sr. Secretario General, verificó la existencia de quórum para sesionar, al encontrarse presentes los siguientes delegados: Luis María Cabral (Argentina); Leopoldo Llanos (Chile); María del Pilar Arango (Colombia) Nubia Ángela Burgos Díaz ( Colombia); Nuria Villalobos Solano ( Costa Rica); Adriana Orocú Chavarría ( Costa Rica); José María Zepeda Grande (El Salvador); Elmer Aristarco Chavarría Flores (El Salvador) María Cristina Narvaez Quiñones (Ecuador); Paulina Aguirre Suárez (Ecuador); José Roberto Alvarado Villagra (Guatemala); Ángela Amelia León Chinchilla (Guatemala); Norma Iris Coto Santos (Honduras); Teodoro Bonilla (Honduras); Alejandro Etienne Llano ( México); Victoria del Carmen López Urbina (nicaragua); Rafaela Inés Elvaz Gutiérrez (Nicaragua); Gustavo Enrique Santander (Paraguay); Tadeo Zarratea (Paraguay); Elizabeth Linares Santiago (Puerto Rico); Dennis Feliciano Crespo (Puerto Rico); Norma Baez ( Puerto Rico); Alexis López Allaga Vargas (Perú); Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo (Perú); Ada Noemí Sire ( Uruguay); Anabella Damasco (Uruguay); Antonio Rulli (Brasil) y Henrique Nelson Calandra (Brasil)\_\_\_\_\_

El Dr. Fleming dio lectura al acta correspondiente a la 59ª Asamblea celebrada en la ciudad de Mar del Plata, la cual fue aprobada por unanimidad. Informó a continuación que se había recaudado por parte de la Comisión Directiva saliente (Presidencia Raul Bolaños Cacho Guzmán, Secretaría General Ángel Paredes) las cuotas sociales correspondientes hasta el año 2010 inclusive, entregándole un total de u\$s 5.565. Cinco mil seiscientos sesenta y cinco dólares estadounidenses, quedando el acta de corte de contabilidad y la documentación respaldatoria en poder del Secretario Administrativo Pedro De Diego, a los fines indicados en el artículo 13 inc. 3ro del Estatuto y para su registración, quedando el Dr. Fleming con el dinero a los fines de la administración conjunta con el Sr. Presidente, y que los únicos gastos realizados habían sido los concernientes al pago de diseño, habilitación y transferencia de dominio, hosting, para la concreción de la página Web de Flam, y atención mensual de la misma, con carga permanente de información mediante un sistema de buscador de noticias de interés judicial que examina 120000 sitios, mediante palabras claves relacionadas con la actividad. Este sistema de actualización de la pagina permitirá también que las asociaciones mediante el empleo de una clave suban por si mismas la información que deseen. El costo en dólares estadounidenses del diseño y cuotas mensuales desde noviembre de 2010 hasta el presente mes inclusive asciende a u\$s 2.494,94 dólares, siendo el costo de atención mensual el de 500 pesos moneda argentina, equivalente en

este momento a u\$s 121 dólares aproximadamente. También se gasto la suma de u\$s 228,14 dólares estadounidenses en la traducción oficial al ingles de la Declaración de Campeche, la que se encuentra subida a la Web ya en ingles, francés, portugués y español; por lo que el total de los gastos asciende a u\$2.723.08 dólares estadounidenses, habiéndose recaudado por Secretaría General, en concepto de cuotas sociales la suma de u\$s 7.800 dólares estadounidenses, de lo que extendió los correspondientes comprobantes y registro los pagos el Secretario Administrativo Pedro de Diego, quedando un saldo de caja de u\$s 10.741 dólares estadounidenses, no existiendo mas erogaciones hasta la fecha que las informadas.. El informe fue aprobado por unanimidad.\_\_\_\_\_

El Dr. Caminos, produjo el siguiente informe de las actividades que había desarrollado, en el curso del primer año de su presidencia. Tales fueron : Declaración emitida a raíz del encarcelamiento en un instituto de detención común, de la Jueza Afiuni, de Venezuela, sin juicio previo que la hubiese destituido y sin que mediara una condena penal. Al respecto hizo conocer que en ocasión de concurrir en el mes de mayo de 2010 a la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la ciudad de Washington D.C., E.E.U.U., había tenido ocasión de manifestar la preocupación de la Federación sobre el tema. Declaración por la cesantía de 22 de jueces de alto rango en la República de Bolivia, con el argumento de que no se habían sometido a concurso público, cuando tal requisito no existía al momento de ser designados, cuestión también informada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la ocasión anterior. Declaración de rechazo a la derogación del art. 392 del código de procedimientos en materia penal de Bolivia, y por las detenciones dispuestas, a consecuencia de dicha reforma, a los jueces de ese país, Juan Urbano Pereira y Luis Fernando Tapia Pachi en el mes de junio de 2010, declaración que también fue remitida a la Comisión Interamericana, por intermedio de la Directora de Asuntos Internacionales de la O.E.A.. Declaración de protesta por la expulsión de los miembros de la Orden de Abogados de Brasil, de la sala de audiencias de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a la que concurrieron en calidad de observadores del juicio en ausencia al juez Tapia Pachi. A ese respecto se remitió la denuncia correspondiente a la Comisión Interamericana, así como copia de esa declaración a la secretaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, al presidente de la Corte Suprema de Bolivia, al Juez de Cochabamba encargado del juzgamiento, al Ministro de Justicia de ese país y a la Orden de Abogados de Brasil. Declaración con motivo de las críticas a los jueces por

parte del Poder Ejecutivo de Ecuador, responsabilizándolos por la situación de inseguridad existente. Comunicado del 8 de junio de 2010, expresando solidaridad con el Juez Superior en lo Criminal de Puerto Rico, Dr. Juan Delgado Delgado, por la descalificación pública que se hizo de su persona a consecuencia de un fallo que dictara en ejercicio de la jurisdicción. Declaración expresando condolencias por el crimen de la jueza en lo criminal, Dr. Gloria Constanza Gaona, de la República de Colombia, y exigiendo seguridades para los jueces de ese país, en especial para que se adoptaran las medidas requeridas por la Corporación de Jueces. Copia de esa declaración se envió por nota al Ministro del Interior y Justicia; al Sr. Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Interamericana. Asimismo el Dr. Caminos informó sobre la mesa redonda que organizó con la Directora de Asuntos Internacionales, Dra. Irene Klinger, y que tuvo lugar en la sede de la OEA en la ciudad de Washington, D.C., en el mes de octubre de 2010, sobre “Independencia Judicial en America Latina y Fortalecimiento de las Democracias”, en la que participaron, el Dr. Caminos, en su condición de presidente de F.L.A.M., la Dra. Paulina Aguirre, de Ecuador, el Dr. Juan Carlos Aptiz Barbera, ex juez de la Corte Contencioso Administrativo de Venezuela; el Dr. Augusto Ibañez Gúzman, juez de la Corte Suprema de Colombia y la Dra. María Cristina Crespo Haro, en representación de los jueces del Mercosur. El viaje y la estadía de los nombrados fueron financiados la Academia Judicial Internacional.. Se trató de la primera reunión de jueces realizada en ese ámbito, y su desarrollo fue ponderado por las autoridades de la OEA . Informó asimismo sobre su concurrencia, en calidad de observador, a la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. También se refirió a su visita a la República del Paraguay, invitado por la Asociación de Jueces de ese país, en la que tuvo oportunidad de dictar conferencias sobre independencia judicial en las ciudades de Asunción, Villarrica y Ciudad del Este. Durante su visita realizó conferencias de prensa y mantuvo reuniones con el presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura. Explicó que había presentado una propuesta ante la Organización de Estados Americanos para la creación en ese ámbito del cargo de Relator Especial sobre la Independencia Judicial para Latinoamérica. Hizo conocer la reunión que mantuvo en febrero de 2011 con el Dr. Doorgal Andrada de Brasil, para el lanzamiento de la Escuela Judicial para Latinoamérica. Puso a consideración el acuerdo celebrado con la Academia Judicial Internacional, sobre cuya base se había

invitado a los seminarios realizados en las ciudades de Washington, Lima y México. \_\_\_\_\_

Tratado el siguiente punto los Sres. Delegados informaron acerca de la situación los poderes judiciales en sus países. En particular los representantes de Honduras, expresaron su total desaprobación de los actos del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial, al cuestionar resoluciones judiciales afectando así la independencia de los magistrados. Además expusieron la preocupación que generaba un proyecto de ley para constituir un Consejo de la Judicatura con una composición que habría de permitir que operara como una herramienta del Poder Ejecutivo, para ejercer indebida presión sobre los magistrados. Los representantes de Guatemala resaltaron la situación de vulnerabilidad que se encontraban frente a la integración del órgano rector de la carrera judicial y de la junta de disciplina, además de carecer de estabilidad debido a que los jueces y magistrados eran designados por un período de cinco años. Los representantes de Paraguay, expusieron la preocupación que generaban los traslados irregulares de los jueces Alcides Bobailla y Myriam Cristaldo, así como también la falta de efectivización de un centenar de jueces. Los representantes de la Justicia Nacional de Argentina, presentaron su queja por la demora del Poder Ejecutivo en cubrir 153 vacantes de jueces pese a que los concursos ya estaban concluidos. Por su parte la Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia, informó que el Congreso Nacional proyectaba adicional un párrafo transitorio al art. 125 de la Constitución Política, según el cual el Consejo Superior de la Judicatura, homologaría las pruebas de conocimiento en las fases I y II para aquellos que hubiesen ocupado cargos en calidad de provisionales durante cinco años o más, lo que alteraría la actual regulación de la carrera judicial con perjuicio evidente para quienes ya se han sometido a la totalidad de los requerimientos concursales y que así se verían desplazados del registro de elegibles. Por último, los representantes de Nicaragua, también rechazaron la existencia de designaciones de magistrados a plazos renovables. En base a lo expuesto se emitió la siguiente declaración: "I) La actuación de la Justicia en forma neutral e Independiente, lejos de ser una prerrogativa de los jueces, es condición imprescindible para el aseguramiento de los derechos de los ciudadanos, que solo así sabrán que ante el desconocimiento de sus derechos pueden pedir por ellos a la justicia, aún cuando su reclamo se dirija contra el propio Estado, sus funcionarios o sectores de poder; II Es imperativo del principio de independencia judicial que los magistrados y jueces trabajen libres de cualquier presión o apariencias de presión tanto de fuentes externas como internas. Por ello: a) La

designación de jueces a plazos renovables aparece como una forma de condicionar sus decisiones, ya que alienta la emisión de sentencias que conformen a los órganos que en el futuro decidirán sobre su permanencia o cese en el cargo. Esta modalidad de presión indirecta debe ser eliminada. B) Debe exigirse el estricto respeto a la reglamentación vigente de concursos para acceso a la judicatura para quienes ya se han sometido a la totalidad de los requisitos exigidos como parte de la carrera judicial reconocida constitucionalmente. C) la independencia de los propios poderes judiciales debe ser garantizada con la autarquía y suficiencia presupuestaria y autonomía en la administración de los recursos. D) La prolongación del mantenimiento de vacancias ocupadas provisoriamente por jueces subrogantes, suplentes o adjuntos, afecta las condiciones de funcionamiento independiente e imparcial de los magistrados. E) Los traslados de sede sin consentimiento de sus titulares resultan una afectación de la inamovilidad que es incompatible con los principios que aseguran la independencia judicial. III. La inamovilidad de los magistrados, la intangibilidad salarial y sobre todo la seguridad para jueces de todos los ramos para garantizar su vida e integridad física son elementos esenciales para el correcto funcionamiento de la Justicia. Censuramos cualquier intento de violentar dichos principios, provengan de cualquier organismo público o privado. Exhortamos a los gobiernos de los países afectados al más estricto respeto a estos principios, como única manera de garantizar la separación de poderes como elemento esencial del Estado Democrático de Derecho, tal como lo señalan los estándares mínimos sobre la independencia de los poderes judiciales y de los jueces en América Latina, recogidos en la Declaración de Campeche el 15 de abril de 2008”

---

Concluidos los informes, se trató la incorporación como socio de la Asociación de Jueces de la República de Perú. Al respecto el Dr. Caminos informó que con motivo de haber viajado a la ciudad de Lima pudo verificar que la Asociación había se encontraba pleno luego de haber estado paralizada por problemas internos por lapso de diez años lo que ya se había superado. Recomendó entonces que se resolviera favorablemente el punto. Se resolvió por unanimidad que por haber sido la Asociación del Perú, socia fundadora de la FLAM, correspondía tener un tratamiento diferenciado de aquellas asociaciones que se presentan por primera vez. En ese sentido se decidió su reincorporarla en calidad de socia. De seguido se trató la admisión de la Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia. Su presidente, la Dra. María del Pilar Arango

Hernández, expuso acerca del interés y la necesidad de ser socios de FLAM. Por su parte el Dr. Caminos, informó de los contactos que había mantenido con autoridades del Consejo de la Judicatura de ese país, lo que le permitió conocer que se trataba de la más importante asociación judicial, que desarrollaba una decidida actividad y predicamento en defensa de la independencia judicial. La asamblea aprobó por unanimidad el ingreso de la Corporación de Colombia a FLAM en calidad de socio.

---

Se trató la solicitud de la Asociación de Jueces Dominicanos para la Democracia de la Republica Dominicana, de ser admitida como socia. Fundamentó la petición la Dra. Katia Jiménez, Presidenta de la Asociación junto con el Dr. Teofilo Andujar Sánchez. Hicieron entrega de toda la documentación original que acredita sus estatutos acordes con el espíritu de la FLAM, la personería jurídica de la Asociación en su país, y de la composición de su órgano directivo del que es Presidente la Dra. Jiménez. Se resolvió en atención a que se trataba de una asociación recientemente fundada, que la Dra. Mirinda Vicenty actuara como miembro informante en la Asamblea 2012 acerca de la citada Asociación para recién resolver su incorporación definitiva. Mientras tanto, la Asociación de Jueces Dominicanos para la Democracia de la Republica Dominicana, queda en calidad definitiva.

---

Al ingresar en el punto 7° del Orden del Día, el Dr. Abel Fleming, se refirió a la concreción de una nueva página Web para F.L.A.M. cuyos contenidos exhibió a la asamblea, y la iniciativa fue aprobada por unanimidad. La Embajadora de Paz de Argentina, Dra Ana Helena Díaz, se encargó de presentar a la asamblea la propuesta de que la F.L.A.M. fuera designada Embajada de Paz, por la fundación "Mil Milenios de Paz". Se aprobó la propuesta y se autorizó al Dr. Caminos a recibir la bandera que así lo acreditaba, con el propósito de que la misma fuera exhibida en las futuras reuniones. A su vez el Dr. Caminos informó acerca del convenio que había celebrado con la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, con el fin de que los jueces de Latinoamérica puedan participar de las actividades que desarrollaba la Oficina de Género creada en ese ámbito, convenio que fue aprobado por unanimidad. Por último, el presidente informó sobre la participación de F.L.A.M., en la Escuela Judicial de América latina, en especial la reunión que se había celebrado en Lima, Perú, para sentar las bases de las futuras

actividades \_\_\_\_\_

—

Al clausurarse la sesión, se aceptó la propuesta que la 61ª. Asamblea General Ordinaria, tuviera lugar en la ciudad de San Juan de Puerto Rico. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Recife-República Federativa de Brasil, a los 19 días del mes de mayo de 2011. \_\_\_\_\_

8